



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-37/2018

RECURRENTE:  
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; GOBERNADOR Y  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, TODOS  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a tres de enero de dos mil diecinueve.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintisiete de diciembre de ese mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el uno de enero del año que transcurre; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que se encuentra en vías de cumplimiento, consérvase el expediente RI-37/2018 en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS